

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 143 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tiekora Dabo, contra la empresa “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 209 de 2010

En Madrid, a 27 de abril de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una y como demandante, don Tiekora Dabo, que comparece asistido por el letrado don Miguel Ángel López Franco, y de otra, como demandada, “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Tiekora Dabo, frente a “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma neta de 1.463,81 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Dicha cantidad será incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroservicios de Construcciones y Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.046/10)